



Bogotá D.C., jueves 27 de enero de 2022

Doctor

**JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO**

Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRDR

[javier.suarez@idrd.gov.co](mailto:javier.suarez@idrd.gov.co)

[atncliente@idrd.gov.co](mailto:atncliente@idrd.gov.co)

Bogotá D.C.

ASUNTO: Reiteración del radicado del IDRDR número 20212100255772 del 17/12/2021 sobre autorización para los planes de manejo autorizados en los parques: Los Periodistas, Santander, La Independencia y Nacional Enrique Olaya Herrera de Bogotá, para la implementación de la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público.

Respetado doctor Suárez,

Por este medio amablemente requiero respuesta sobre la solicitud que se realizó el pasado 17 de diciembre de 2021 con número de radicado de la SCRDR 20213100142201 y número de radicado del IDRDR 20212100255772. En dicho oficio se requirió la emisión de un nuevo permiso por un periodo de 12 meses para la efectiva implementación de la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público en los parques: Los Periodistas, Santander, La Independencia y Nacional de la localidad de Santa Fe, en el año 2022, incluida su temporada decembrina.

Esta solicitud se realizó debido a que el permiso emitido por el IDRDR, según el Radicado IDRDR No. 20216200015801, sólo autorizó a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte *“para regularizar las actividades artísticas en los parques: Los Periodistas, Santander, La Independencia y Nacional de la localidad de Santa Fe, mediante proceso de registro con IDARTES para que los artistas puedan desarrollar su actividad, en una temporalidad de **“ONCE (11) MESES, desde el 7 de febrero 2021 hasta el 06 de enero de 2022”**”*. Negrita fuera del texto original.

De acuerdo con lo anterior, la autorización se encuentra vencida y, tanto para la SCRDR como para el IDARTES, es imperativo solicitar al IDRDR que se renueve para que los artistas puedan ejercer su actividad de forma regulada, en los espacios públicos que se encuentran bajo su administración y bajo lo estipulado en los planes de manejo aprobados por la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP-. Además, es de resaltar que, en contraprestación por las actividades artísticas, los espacios públicos se dinamizan y generan escenarios reales de goce y disfrute para la ciudadanía.

Por último, y no menos importante, para los artistas regulados es fundamental contar con estos permisos, dado que estos son los que autorizan la realización de su actividad artística que, entre otras, es su único medio de trabajo y garantía de sus derechos fundamentales al trabajo y al mínimo vital.

Agradezco su atención y quedo presta a cualquier novedad o requerimiento para poder continuar con





la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público en los parques en mención. En caso de cualquier inquietud puede comunicarse con el señor Jorge Andrés Viasus al correo [jorge.viasus@scrd.gov.co](mailto:jorge.viasus@scrd.gov.co), quien se encarga de este tema en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de esta Secretaría.

Con un saludo cordial,

**INÉS ELVIRA MONTEALEGRE MARTÍNEZ**  
Subdirectora de Gestión Cultural y Artística  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jorge Viasus – Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Revisó: Diana María Muñoz – Profesional especializado – Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Copia: Mairena Galeano - [mairena.galeano@idrd.gov.co](mailto:mairena.galeano@idrd.gov.co) – Contratista – Promoción de servicios - Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Daniel Sánchez - [daniel.sanchezsanchez@idartes.gov.co](mailto:daniel.sanchezsanchez@idartes.gov.co) – Contratista – Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-.

**Documento 20223100011321 firmado electrónicamente por:**

**Jorge Andres Viasus Salamanca**, Contratista SACP, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 27-01-2022 14:44:29

**Inés Elvira Montealegre Martínez**, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 27-01-2022 14:46:16



877cc4b22d30f53953469e83670fc3c7727f5b6bbc19e17bd1a4b3c9926b1253

